

# DIRECTORIO



**Alfonso Petersen Farah**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes**  
*Secretario General*

**Licenciado Alberto Cárdenas  
Vázquez del Mercado**  
*Director del Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
María Irma González Medina

**Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 5 de enero de 2007

## SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL  
CONTRATO CON EL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LA ADHESIÓN AL  
“PROYECTO SM-2-2006, ALUMBRADO PÚBLICO”..... 3**

*SUPLEMENTO*. Tomo I. Sección Segunda.  
Ayuntamiento de Guadalajara. Año 90. 5 de enero de 2007

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON EL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LA ADHESIÓN AL “PROYECTO SM-2-2006, ALUMBRADO PÚBLICO”**

## **DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON EL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LA ADHESIÓN AL “PROYECTO SM-2-2006, ALUMBRADO PÚBLICO”**

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de noviembre de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 93/38/06, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se autorice que el Municipio de Guadalajara se adhiera al “Proyecto SM-2-2006, Alumbrado Público” del fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba por votación calificada de los integrantes de este Ayuntamiento, la celebración del contrato con el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, para la adhesión al “Proyecto SM-2-2006, Alumbrado Público” que se implemente en el Municipio de Guadalajara de la siguiente forma:

1. El cambio 6,000 lámparas VSAP–Balastro ferromagnético, con un potencial de consumo individual por lámpara de 250 watts; por 6,000 lámparas PIA-VSAP Balastro electrónico con un potencial de consumo individual por lámpara de 150 watts.
2. El cambio 5,000 lámparas VSAP–Balastro ferromagnético, con un potencial de consumo individual por lámpara de 150 watts; por 5,000 lámparas PIA-VSAP Balastro electrónico con un potencial de consumo individual por lámpara de 100 watts.
3. El sustituir 180 luminarias con lámparas VSAP–Balastro ferromagnético, con un potencial de consumo individual por lámpara de 250 watts; por 180 luminarias helios con lámparas PIA-VSAP-Balastro electrónico con un potencial de consumo individual por luminaria de 150 watts.

**Segundo.** Se aprueba adquirir el financiamiento inherente a la puesta en marcha del proyecto "Proyecto SM-2-2006, Alumbrado Público" y la sustitución de las lámparas y luminarias antes referidas hasta por la cantidad de \$14'850,749.00 (catorce millones ochocientos cincuenta mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

Para la adquisición del financiamiento a que se hace referencia se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal a obligar al municipio firmando los títulos quirografarios (pagarés) respectivos.

El interés anual que el municipio pagará por el financiamiento en mención, se fijará sobre saldos insolutos y conforme el costo porcentual promedio (CPP) que esté vigente al momento en que el FIDE autorice el proyecto, más tres puntos porcentuales.

La deuda a que se hace referencia en el presente acuerdo, debe ser registrada ante las instancias estatales y federales que en su caso corresponda.

**Tercero.** Se autoriza al Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) para que utilice el mecanismo de recuperación del financiamiento otorgado al municipio a través del sistema de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.

Por lo que se acepta que el pago del financiamiento otorgado sea efectuado contra la presentación de la factura que elabore la Comisión Federal de Electricidad.

**Cuarto.** Expídanse copias certificadas del presente acuerdo y del acta donde conste su aprobación, al Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica y otro tanto para la Comisión Federal de Electricidad.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para firmar los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

**En mérito de lo anterior, se ordena se le dé el debido cumplimiento.**

"2006, Año de la Familia y la Vida"  
Guadalajara, Jalisco. 10 de noviembre de 2006

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS  
SECRETARIO GENERAL**